



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



101 D/ 163

## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15028028

Montevideo, **05 AGO 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa de los señores Capitanes (Av.) don Martín Elduayen y otros, para realizar el "Traslado de dos Aeronaves C-212-300", desde el 9 hasta el 29 de agosto de 2015.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes de ida, alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo del Estado Uruguayo.--

II) que el retorno a nuestro País del Personal Militar propuesto, para la Misión Oficial de referencia se realiza en las Aeronaves C-212-300, de acuerdo a la siguiente ruta de vuelo, partiendo del Aeropuerto de Montijo, República Portuguesa, Aeropuerto de Nantes Atlantique, República Francesa, 1 (uno) día en el Aeropuerto de Aberdeen, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 1 (uno) día en el Aeropuerto de Reikiavik RKV, Islandia, Aeropuertos de Kulusuk y de Nuuk, Groenlandia, Reino de Dinamarca, 2 (dos) días en el Aeropuerto de Kuujjuaq, Canadá, Aeropuerto de Bangor, 2 (dos) días en el Aeropuerto de Norfolk y Aeropuerto de Fort Lauderdale, Estados Unidos de América, 2 (dos) días en el Aeropuerto de Santo Domingo, República Dominicana, Aeropuerto Manuel Carlos Piar Guayana, República Bolivariana de Venezuela, 2 (dos) días en el Aeropuerto de Manaus y Aeropuerto de

2015.02802-3

Cuiabá, República Federativa del Brasil y 2 (dos) días en el Aeropuerto de Asunción, República del Paraguay.-----

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Misión Oficial no se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el año 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Militar propuesto, viáticos por el 40% (por noche de vuelo) y 100% (60% por Alojamiento, 30% de Alimentación y 10% Gastos Varios), de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés de la Administración la participación del Personal Militar propuesto en la Misión Oficial de referencia, teniendo como objetivo el control, preparación para su posterior traslado de dos Aeronaves C-212-300 la cuales fueron adquiridas por la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

IV) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado



sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 6 y 10 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2015.02802-8.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa a los señores Capitanes (Av.) don Martín Elduayen y don Martín Sabbatelle, Teniente 1ro. (Av.) don Alberto Borderre, Teniente 2do. (Av.) don Lucio Monce y al Aerotécnico Principal Marcelo González para realizar el "Traslado de dos Aeronaves C-212-300", desde el 9 hasta el 29 de agosto de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por una suma de U\$S 25.984,00 (dólares estadounidenses veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100), correspondiendo un total para Viáticos por Alimentación de U\$S 7.620,00 (dólares estadounidenses siete mil seiscientos veinte con 00/100), un total para Viáticos por Alojamiento de U\$S 15.240,00 (dólares estadounidenses quince mil doscientos cuarenta con 00/100), un total para Viáticos por Gastos Varios de U\$S 2.540,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos cuarenta con 00/100) y un total para Viáticos por Noche de Vuelo de U\$S 584,00

(dólares estadounidenses quinientos ochenta y cuatro con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 188/015 de 13 de julio de 2015, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Madrid - Lisboa es por un importe total de U\$S 5.855,00 (dólares estadounidenses cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100), los que se abonarán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

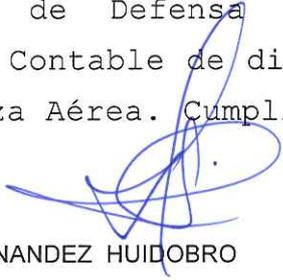
5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DFC-MO  
AR-kd



